



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Marzo de 1973.

119/73

Expte. 435/73

VISTO:

Los llamados a Concursos para la provisión de cargos docentes de esta Universidad y considerando que la exigencia de la presentación de 5 ejemplares de los currícula, según lo establecido por los Reglamentos vigentes que fueran aprobados según Resolución N°248/69 y 121/72 de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, podría resultar excesiva al tiempo que originar inconvenientes a los postulantes; y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley 19.633;


EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

Art.1°.-Modificar la cláusula de los Reglamentos para concursos que / exige la presentación de 5 (CINCO) ejemplares de los currícula y certificaciones que correspondieren; y que figuran en los artículos 2° y 3° de las resoluciones N°071/73 y 083/73 de llamados a concurso de esta Universidad.-

Art.2°.-Establecer en número de 3 (TRES) los ejemplares de los currícula y en UNO (1) el de las certificaciones correspondientes, / que los interesados deberán acompañar, a partir del día de la fecha de su presentación.-

Art.3°.-Hágase saber y resérvese.-

ESF/lef

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR